

Santa Marta, 27 de abril de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha pasó al Despacho el presente proceso, informando que nos correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD: 2021-00209

Santa Marta, Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el Juzgado libraré el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de CREDITITULOS S.A.S y en contra de SAMUEL PALMERA BARROSO y MARTIN CAMPANELLA MANTILLA, por la suma de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.561.800,00), por concepto de capital de la obligación contenida en el Pagaré No. 118868 de fecha 15 de enero de 2016, más intereses corrientes y moratorios, lo cual deberá realizar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.

SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al Doctor RAFAEL JESUS FLOREZ RODRIGUEZ, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese

EL JUEZ

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, **29 de Abril de 2021** NOTIFICADO

POR ANOTACION EN ESTADO N° **049** Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE
LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO